



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-00573286- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

El proyecto de modificación del Plan de Estudios de la Carrera de Doctorado en Ciencias Antropológicas elevado para su consideración en el HCD; y

CONSIDERANDO:

Que el Doctorado en Ciencias Antropológicas cuenta con acreditación de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) mediante Resolución N° 1044/14, y con reconocimiento oficial y validez nacional del título otorgada por Resolución N° 2149/16 del Ministerio de Educación;

Que la carrera participa del proceso de acreditación de la 6° Convocatoria, 3° Etapa - Ciencias Sociales de la CONEAU;

Que el Plan de Estudios propuesto cumple con los estándares y criterios de procesos de acreditación de carreras de posgrado previstos en las resoluciones ministeriales correspondientes y con lo establecido en las Ordenanzas HCS N° 7/13 y 5/20 que regulan las actividades de posgrado en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que las presentes se han tramitado de acuerdo al procedimiento previsto en la Res. Vicerrectoral N° 921/15, texto ordenado de la Res. HCS N° 764/13 y modificatorias;

Que el Comité Académico de la carrera aprueba el proyecto de modificación del Plan de Estudios elevado.

Que se han agregado al Plan de Estudios del Doctorado en Ciencias Antropológicas las modificaciones sugeridas por el Consejo Asesor de Posgrado de la Universidad Nacional de Córdoba, cuyas intervenciones constan en el expediente;

Que en sesión del día de la fecha se aprueban por unanimidad y sobre tablas las modificaciones introducidas al Plan de Estudios de la carrera de Doctorado en Ciencias Antropológicas;

Por ello;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO

DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: APROBAR el proyecto de modificación del Plan de Estudios de la carrera de Doctorado en Ciencias Antropológicas, que como Anexo I se incorpora a la presente.

ARTÍCULO 2º: Protocolícese, elévese al H. Consejo Superior para su aprobación, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A ONCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.